

Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción

25 de agosto de 2022

Español

Original: inglés

20ª Reunión

Ginebra, 21 a 25 de noviembre de 2022

Tema 12 del programa provisional

Examen de las solicitudes presentadas en virtud del artículo 5

Solicitud de prórroga del plazo para terminar de destruir las minas antipersonal de conformidad con el artículo 5 de la Convención

Resumen ejecutivo

Presentado por el Afganistán

1. El Afganistán se adhirió a la Convención en 2002 y la Convención entró en vigor para el Afganistán el 1 de marzo de 2003. En su informe inicial de transparencia, presentado el 1 de septiembre de 2003, el Afganistán indicó que había zonas bajo su jurisdicción o control en las que se sabía o se sospechaba que se habían colocado minas antipersonal. A ese respecto, y de conformidad con el artículo 5 de la Convención, el Afganistán se comprometió a destruir todas las minas antipersonal que estuvieran en esas zonas, o a asegurar su destrucción, lo antes posible, pero a más tardar el 1 de marzo de 2013.
2. La contaminación de zonas con minas antipersonal en el Afganistán es el resultado de las últimas cinco décadas de guerra y conflicto en el país. Incluso antes de la entrada en vigor de la Convención, el Afganistán ha estado trabajando para tratar este legado de los conflictos, en colaboración con varias partes interesadas.
3. Sin embargo, dada la magnitud de la tarea pendiente a la que se enfrenta el Afganistán, este presentó el 29 de marzo de 2012 una solicitud para prorrogar su plazo inicial. En aquel momento, se informó de que la tarea pendiente consistía en 3.847 campos de minas antipersonal que cubrían 289,4 km², 1.266 campos de minas antitanque que cubrían 264,95 km² y 155 zonas contaminadas por otros restos explosivos de guerra que cubrían 41,91 km². En la solicitud se destacaba además la necesidad de realizar reconocimientos adicionales para tener una información más clara sobre la contaminación. La 12ª Reunión de los Estados Partes accedió a la solicitud y fijó como nueva fecha límite el 1 de marzo de 2023.
4. En el último informe del Afganistán con arreglo al artículo 7, presentado en 2021, a 31 de diciembre de 2020 había 2.073 zonas en el Afganistán de las que se sabía que contenían minas antipersonal, con un total de 148.455.471 m², a partir de pruebas directas, y 189 zonas en las que se sospechaba que había minas antipersonal, con un total de 38.852.031 m², a partir de pruebas indirectas. Además, es necesario realizar un reconocimiento adicional para obtener un panorama completo de la tarea pendiente.
5. Cabe destacar que esta contaminación tiene un grave impacto humanitario, social y económico en la población del Afganistán. Si bien el país cuenta con la experiencia necesaria y varias partes interesadas para asumir la tarea pendiente, necesitará el apoyo continuado de la comunidad internacional para llevar a cabo con éxito la operación de reconocimiento y limpieza en las zonas afectadas restantes.



6. Lamentablemente, debido a la complejidad sobre el terreno y a la crisis actual en el Afganistán, el país no puede presentar una solicitud de prórroga que contenga información sobre la tarea pendiente y un plan de trabajo detallado para hacerle frente.

7. A este respecto, el Afganistán presenta una solicitud de prórroga de dos años de sus obligaciones dimanantes del artículo 5, de marzo de 2023 a marzo de 2025, y se compromete a colaborar con las partes interesadas para presentar una solicitud de prórroga detallada a más tardar el 31 de marzo de 2024.

8. El principal objetivo de esta solicitud de prórroga es proporcionar más tiempo para que la situación en el Afganistán siga evolucionando, lo que incluye dar más tiempo para entender cómo se desarrollará el sector del desminado en el Afganistán en términos de acuerdos institucionales y de apoyo continuado de los donantes.
